



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

1. COMPETENTE CONTRACTUAL	Ordenador del Gasto: Coronel GEOVANNI TORRES SILVA Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor del Comando de Reclutamiento y Control Reservas RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN No. 4223 del 23 de Junio de 2022
2. GERENTE DEL PROYECTO	TC. CASTELLANOS MANRIQUE RENNY C.C No. 13.718-055 expedida en Bucaramanga Cargo: Subdirector de Reclutamiento y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 002 de fecha 06/01/2026
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	TC OSCAR JAVIER JIMENEZ MEDOZA CC. 11.204.335 Oficial Evaluación y Seguimiento DIREC Resolución de Nombramiento No. 003 de fecha 15/01/2026
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	PS. MARIA GUTIERREZ JIMENEZ C.C No. 1.067.405.015 Comité Jurídico Estructurador Cargo: Asesora Jurídica y/o quien haga sus veces PS SANDRA MILENA AVENDAÑO Comité Económico Estructurador C.C No. 1.098.706.081 Cargo: Asesora Económica Corec y/o quien haga sus veces MY. MONIZA LUCÍA ZAPATA Comité Técnico Estructurador C.C No. 52.446.101 Cargo: Oficial Apsic y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 003 de fecha 15/01/2026
5. COMITÉ EVALUADOR	PS. LAURA ZUÑIGA CASTRO Comité Jurídico Evaluador C.C No. 1.233.338.765 Cargo: Asesora Jurídica y/o quien haga sus veces PS. AIDA CONSTANZA ALVAREZ TOVAR Comité Económico Evaluador C.C No. 1.130.673.989 Cargo: Asesora Económica Corec y/o quien haga sus veces SP CASTILLO CLAVIJO HECTOR RENE Comité Técnico Evaluador C.C No. 11.257.729 Cargo: Jeje de Personal C1 (E) y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 003 de fecha 15/01/2026
6. CDP	No. 13526, 13626 Fecha expedición: 23/01/2026 Unidas/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-079 Dependencia: COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)", Fuente: NACIÓN Recurso: 50 SSF
7. DEPENDENCIA UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALM ENTE	COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	

<p>a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</p>	<p>La sección de Evaluación y Seguimiento (EVASE) dentro de sus funciones el monitoreo que se debe realizar a la operación de la entidad a través de la n los resultados generados en cada proceso, procedimiento, proyecto, plan y/o teniendo en cuenta los indicadores de gestión, el manejo de los riesgos, los mejoramiento, entre otros; buscando una mejora continua con eficacia y efici</p> <p>Cabe mencionar que la sección de EVASE durante la presente vigencia realizar diferentes misiones de trabajo específicas, con el objetivo de procedimiento de definición de situación militar en las doce Zonas de Recl sesenta Distritos Militares.</p> <p>De igual manera el Comando de Reclutamiento y Control Reservas (C encuentra delegado por parte la Inspección General de Ejército (CEIGE) pa seguimiento a los planes de mejoramiento producto de las inspecciones fo este ente realiza en las diferentes unidades de Ejército, entre las cuales se las doce Zonas de Reclutamiento y sesenta Distritos Militares.</p> <p>Es por esto que, este Comando Funcional requiere de servicios profesionales con el fin de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asesorar al personal del COREC, de Zona y Distritos Militares en cuar funcionamiento del sistema misional fénix. • Implementación del procedimiento de mejora continua. • Asesorar al personal para formulación de acciones de mejora y mejoramiento producto de revistas internas y externas. • Apoyar en el proceso de inducción y reinducción al personal de oficiales, su civiles del Comando, direcciones, zonas y distritos militares. • Asesorar al Comando en la implementación de acciones correctivas y m subsanar los hallazgos y observaciones recurrentes. • Realizar acompañamiento al Comando en el seguimiento de los mejoramiento producto de las revistas de CEIGE – CGR- MDN. <p>Con base en la anterior se busca garantizar una mejora continua en los proce adelantan.</p> <p>Parágrafo Primero: En armonía con el principio de anualidad (Decreto 111 d estructura el correspondiente proceso con el propósito contar con los pres servicios durante vigencia 2026, a fin de lograr el cumplimiento de los fines E la correspondiente vigencia y debido a la insuficiencia de personal idóneo e de personal; así pues, como se trata de un contrato cuya tipología es de Pre Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, se acoge lo establecido en segundo- numeral 3 artículo 32 de la ley 80 de 1993: <u>“En ningún caso estos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por estrictamente indispensable”</u>. En atención a la temporalidad de publ contrato esta obedece a la limitación establecida para la contratación Direct La Ley de Garantía electorales Ley 996 de 2025.</p>
--	--

ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

	<p>Parágrafo segundo: La necesidad manifestada anteriormente es por la vigencia pero en concordancia numeral 26-cardinal B Generalidades Plan No. 00 fecha 04 de noviembre de 2025 que emite la Jefatura de Estado Mayor de Políticas a través del Departamento de Personal para el Ejército Nacional, los de contratación serán estructurados y publicados inicialmente por el término 10,5 meses</p>					
<p>b. PERFIL DEL PROFESIONAL</p>	ITEM	ACTIVIDAD	PERFIL PLAN		EXPERIENCIA PROFESIONAL	POSGRADO
			CATEGORIA	TITULO		
	1	ASESORA EVASE	H	ADMINISTRADORA DE EMPRESAS	0 A 12 MESES	NA
<p>c. OBJETO CONTRACTUAL</p>	<p>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADORA DE EMPRESAS EN LA OFICINA DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO DEL COMANDO DE RECLUTAMIENTO, PARA LA VIGENCIA 2026</p>					
<p>d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<p>Obligaciones Especificas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asesorar al Comando de Reclutamiento y Control Reservas en la socialización y seguimiento de los planes de mejoramiento de las revistas internas y externas. 2. Elaboración de informes de seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento a los entes externos. 3. Asesoría en la elaboración de los soportes correspondientes a las tareas de los planes de mejoramiento del Comando, Direcciones, zonas y distritos militares. 4. Realizar seguimiento a los auditorías mensuales generadas por los Comandantes de Zonas. 5. Asesorar a las direcciones en el seguimiento de las acciones preventivas correctivas y de mejora desarrolladas por las dependencias del Comando frente a las novedades y observaciones encontradas, con el fin de mejorar los procesos, de acuerdo a los lineamientos establecidos. 6. Realizar acompañamiento al Comando en el seguimiento de los planes de mejoramiento producto de las revistas de CEIGE. 7. Proyectar boletines informativos referentes al sistema integrado de gestión. 8. Asesorar a la Dirección de Reclutamiento y Control Reservas en la implementación de acciones correctivas y mejora para subsanar los hallazgos y observaciones recurrentes. 9. Realizar el acompañamiento al Comando de Reclutamiento en las reuniones programadas por los entes de control externos con el fin de dar respuesta a los hallazgos identificados por las auditorías que se realizan. 10. Realizar acompañamiento en la revisión y actualización de los procesos y procedimientos del Comando. 11. Apoyar la realización de revistas a los procesos y procedimientos por parte del Comando de Reclutamiento, Direcciones, Zonas de Reclutamiento y Distritos Militares, con el fin de consolidar el informe de las novedades respectivas. 12. Apoyar en el proceso de inducción y reinducción al personal de oficiales, suboficiales y civiles del Comando, Direcciones, Zonas y Distritos Militares. 13. Cumplir con las misiones de trabajo específicas, ordenadas por el Comandantes y/o Jefe de estado Mayor del Comando de Reclutamiento y Control Reservas 14. Promover prácticas de transparencia, legalidad y ética pública. 15. Identificar riesgos de corrupción o conflictos de interés. 16. Apoyar el cumplimiento de la Ley de Transparencia y acceso a la información. <p>Obligaciones Generales:</p> <p>Además de las obligaciones específicas antes descritas, el contratista se obliga a: 1) El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL – Comando de Reclutamiento y Control Reservas a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante su contratación. 2) Prestar los servicios objeto de contrato a celebrarse con la mayor diligencia y cuidado, calidad, oportunidad y eficiencia. 3) El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 4) De conformidad con el Artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 5) EL CONTRATISTA no podrá cobrar ninguna suma adicional por la prestación de los servicios contenidos dentro del objeto del contrato. 6) Reconocer y devolver al COREC el pago de los daños causados por el mal uso de los equipos, y/o elementos de propiedad de esta última, cuando tales equipos y/o elementos se encuentren bajo custodia, responsabilidad o manejo de - EL CONTRATISTA-, siempre y cuando exista culpa o negligencia del mismo. 7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 8)</p>					

ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

	<p>Constituir la Garantía Única de Cumplimiento establecida en el presente documento. 9) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el COREC a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 10) Reportar, de manera inmediata al Supervisor del Contrato u Ordenador del Gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. 11) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor. 12) El contratista debe cumplir con lo estipulado por el Decreto 1273 de 2018, LO CUAL IMPLICA PRESENTAR ANTES DE CADA PAGO, ANTE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, LAS CONSTANCIAS O RECIBOS DE APORTES COMO AFILIADO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS.13)Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato. 14) Autorizar al MDN-EJERCITO-NACIONAL- Comando de Reclutamiento y Control Reservas a deducir el impuesto de Retención de Industria y Comercio (RETEICA). 15) Abstenerse de asesorar o adelantar procesos judiciales en contra del MDN-EJERCITO-NACIONAL - Comando de Reclutamiento y Control Reservas, mientras permanezca vigente el contrato. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el numeral primero 1º del artículo 29 de la Ley 1123 de 2007. 16) Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 17) Informar a la ARL dentro de los tiempos establecidos para tal fin cuando se realicen desplazamientos a lugares diferentes al lugar de ejecución. 18) Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.</p> <p>PARAGRÁFO PRIMERO: Independencia del contratista. El contratista es Independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p> <p>Obligaciones de la entidad:</p> <p>Además de las obligaciones que como Entidad Estatal por expresa disposición del artículo 4o. de la Ley 80 de 1993, corresponde al El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS, estará obligado a: 1). Ejercer la supervisión y control en la ejecución del contrato, a través del funcionario designado como Supervisor. 2). Facilitar al CONTRATISTA la información que éste requiera para el cumplimiento de las obligaciones encomendadas. 3). Poner a disposición del contratista los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 4). Dar aviso oportuno al CONTRATISTA de las reuniones en las cuales se requiera su presencia. 5). Tramitar los pagos con la debida diligencia. 6) Verificar que EL CONTRATISTA realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.</p>
<p>e. RIESGOS LABORALES</p>	<p>De conformidad con la actividad principal del Ejército Nacional y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así:</p> <p>Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes.</p>
<p>f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA</p>	<p>Modalidad de contratación: Contratación directa.</p> <p>Justificación de la modalidad de contratación: En principio, la selección de contratistas por parte del Estado debe llevarse a cabo mediante el proceso de licitación pública, conforme al numeral 1º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Sin embargo, de manera excepcional y en función del monto del presupuesto oficial, se puede recurrir a un proceso de selección abreviada, ya sea de menor cuantía o mínima cuantía. En algunos casos excepcionales, también será viable optar por la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con el contratista que demuestre su capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como la idoneidad y experiencia requeridas en el área del conocimiento específico.</p> <p>En virtud de lo anterior, y con base en el fundamento jurídico que se detallará más adelante en el presente estudio, se recomienda al competente en materia contractual hacer uso de la excepción legal de contratación directa. Esta modalidad permitirá mitigar los riesgos asociados con el incumplimiento de las obligaciones y el objeto del contrato, al tiempo que garantiza la calidad, seguridad y manejo adecuado de la información del Ejército Nacional.</p>
<p>g. FUNDAMENTO JURÍDICO</p>	<p><u>LEY 1150 DE 2007</u></p> <p>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con</p>

ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

	<p>arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)</p> <p>4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)</p> <p>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</p> <p>DECRETO 1082 DE 2015</p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</p>																																																
<p>h. VALOR DEL CONTRATO</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>VALOR</th> <th>VALOR EN LETRAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">1</td> <td align="right">\$41.230.000,00</td> <td>CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS</td> </tr> <tr> <td align="center">2</td> <td align="right">\$41.230.000,00</td> <td>CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	VALOR	VALOR EN LETRAS	1	\$41.230.000,00	CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS	2	\$41.230.000,00	CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS																																							
ITEM	VALOR	VALOR EN LETRAS																																															
1	\$41.230.000,00	CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS																																															
2	\$41.230.000,00	CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS																																															
<p>i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el Plan No. 00033831 del 04 de noviembre de 2025 y adenda 001 del 27 de diciembre de 2025 QUE EMITE LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL DEL EJERCITO NACIONAL, CON EL FIN DE IMPARTIR INSTRUCCIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y LA DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DURANTE LA VIGENCIA 2026. letra "b) Misiones Particulares. Numeral 5. Letra d., los honorarios planeados cancelar en el presente estudio, se enmarcan en los lineamientos de lo ordenado por el Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas.</p>																																																
<p>j. FORMA DE PAGO</p>	<p>ÍTEM No. 1 El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 10 pagos parciales, programados así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. PAGO PARCIAL</th> <th>LAPSO DE PAGO</th> <th>PORCENTAJE</th> <th>VALOR PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td align="center">1</td><td align="center">FEBRERO</td><td align="center">10%</td><td align="right">\$ 4.123.000</td></tr> <tr><td align="center">2</td><td align="center">MARZO</td><td align="center">10%</td><td align="right">\$ 4.123.000</td></tr> <tr><td align="center">3</td><td align="center">ABRIL</td><td align="center">10%</td><td align="right">\$ 4.123.000</td></tr> <tr><td align="center">4</td><td align="center">MAYO</td><td align="center">10%</td><td align="right">\$ 4.123.000</td></tr> <tr><td align="center">5</td><td align="center">JUNIO</td><td align="center">10%</td><td align="right">\$ 4.123.000</td></tr> <tr><td align="center">6</td><td align="center">JULIO</td><td align="center">10%</td><td align="right">\$ 4.123.000</td></tr> <tr><td align="center">7</td><td align="center">AGOSTO</td><td align="center">10%</td><td align="right">\$ 4.123.000</td></tr> <tr><td align="center">8</td><td align="center">SEPTIEMBRE</td><td align="center">10%</td><td align="right">\$ 4.123.000</td></tr> <tr><td align="center">9</td><td align="center">OCTUBRE</td><td align="center">10%</td><td align="right">\$ 4.123.000</td></tr> <tr><td align="center">10</td><td align="center">NOVIEMBRE</td><td align="center">10%</td><td align="right">\$ 4.123.000</td></tr> <tr><td align="center">Total</td><td></td><td align="center">100%</td><td align="right">\$ 41.230.000</td></tr> </tbody> </table> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:</p> <p>a. Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo,</p>	No. PAGO PARCIAL	LAPSO DE PAGO	PORCENTAJE	VALOR PAGO	1	FEBRERO	10%	\$ 4.123.000	2	MARZO	10%	\$ 4.123.000	3	ABRIL	10%	\$ 4.123.000	4	MAYO	10%	\$ 4.123.000	5	JUNIO	10%	\$ 4.123.000	6	JULIO	10%	\$ 4.123.000	7	AGOSTO	10%	\$ 4.123.000	8	SEPTIEMBRE	10%	\$ 4.123.000	9	OCTUBRE	10%	\$ 4.123.000	10	NOVIEMBRE	10%	\$ 4.123.000	Total		100%	\$ 41.230.000
No. PAGO PARCIAL	LAPSO DE PAGO	PORCENTAJE	VALOR PAGO																																														
1	FEBRERO	10%	\$ 4.123.000																																														
2	MARZO	10%	\$ 4.123.000																																														
3	ABRIL	10%	\$ 4.123.000																																														
4	MAYO	10%	\$ 4.123.000																																														
5	JUNIO	10%	\$ 4.123.000																																														
6	JULIO	10%	\$ 4.123.000																																														
7	AGOSTO	10%	\$ 4.123.000																																														
8	SEPTIEMBRE	10%	\$ 4.123.000																																														
9	OCTUBRE	10%	\$ 4.123.000																																														
10	NOVIEMBRE	10%	\$ 4.123.000																																														
Total		100%	\$ 41.230.000																																														

ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

	<p>firmado por el CONTRATISTA. En caso de contar con obligaciones no ejecutadas mencionar la razón de la no ejecución de la misma.</p> <p>b. Informe del supervisor, de acuerdo con el formato establecido, que convalida las obligaciones ejecutadas por el CONTRATISTA. En caso de contar con obligaciones no ejecutadas mencionar la razón de la no ejecución de la misma.</p> <p>c. Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403).</p> <p>d. una vez se realice el ultimo pago debe allegarlo al supervisor y a COREC para proceder a liquidación so pena de debido proceso por ser una obligación contractual.</p>
<p>k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicará, revelará, entregará, informará, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañinos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estas cláusulas excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
<p>l. GARANTÍAS EXIGIDAS</p>	<p>El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos:</p> <p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. El plazo de este riesgo será por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.</p> <p>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más</p> <p>Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.</p> <p><u>NOTA: LA PÓLIZA DEBERÁ INDICAR ADEMÁS QUE EL OBJETO DE LA GARANTÍA CORRESPONDERÁ A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS, LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.</u></p>

ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

	NOTA 2: APLICA	NO APLICA
	<p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique.</p>	
	<p>1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.</p>	
	<p>SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p>	
	<p>2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)</p>	
	<p>SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p>	
	<p>3. Acreditar la condición de pensionado. SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p>	

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

TC. CASTELLANOS MANRIQUE RENNY
Gerente de Proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

PS. MARIA GUTIERREZ JIMENEZ
Comité Jurídico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

PS SANDRA MILENA AVENDAÑO
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

MY. MONIZA LUCÍA ZAPATA
Comité Técnico Estructurador